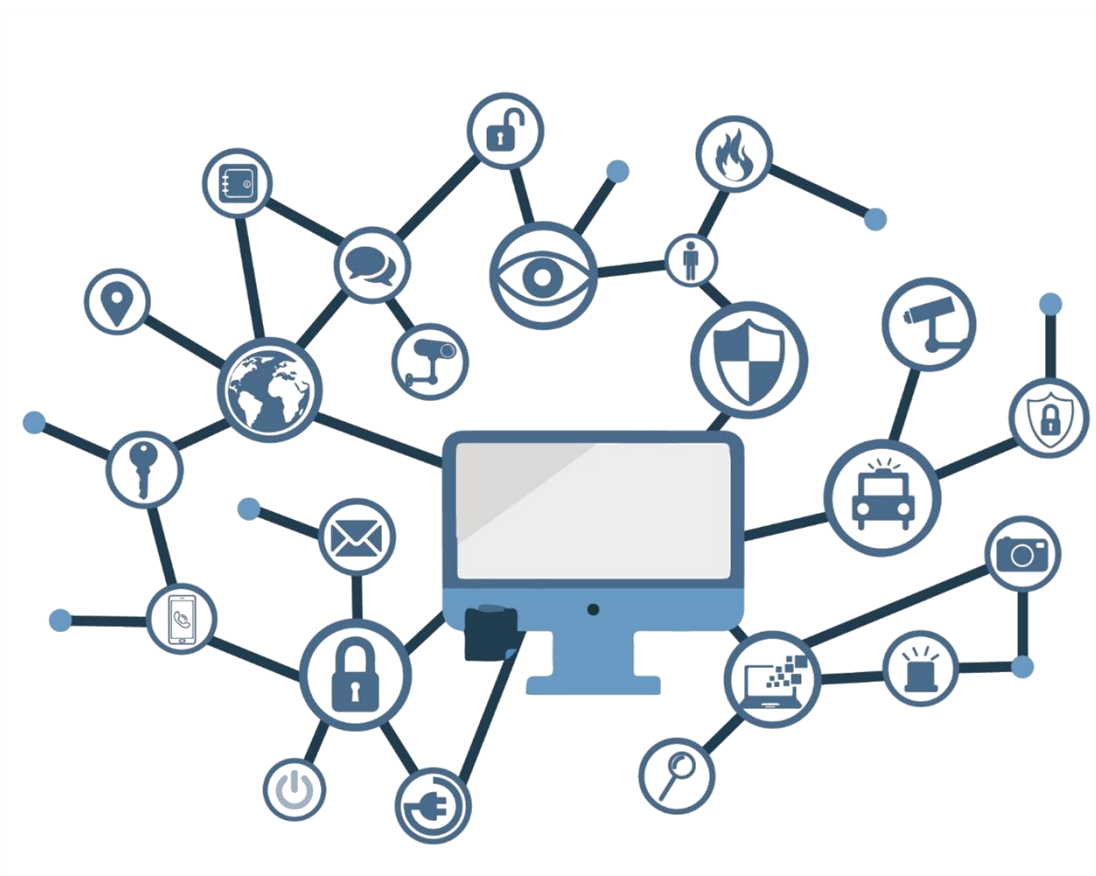


Guía de Seguridad de las TIC

Anexo A CCN-STIC 106

Plantilla de Justificación de Requisitos (JR)



Octubre 2026

Edita:



Centro Criptológico Nacional, 2026



Fecha de Edición: Octubre de 2026

CCN
c=ES, l=MADRID, o=CCN,
ou=SELLO ELECTRONICO,
2.5.4.97=VATES-
S2800155J,
serialNumber=S2800155J
, cn=CCN
2026.10.08 12:51:45
+02'00'

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento se proporciona de acuerdo con los términos en él recogidos, rechazando expresamente cualquier tipo de garantía implícita que se pueda encontrar relacionada. En ningún caso, el Centro Criptológico Nacional puede ser considerado responsable del daño directo, indirecto, fortuito o extraordinario derivado de la utilización de la información y software que se indican incluso cuando se advierta de tal posibilidad.

AVISO LEGAL

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita del Centro Criptológico Nacional, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares del mismo mediante alquiler o préstamo públicos.

CONTROL DE VERSIÓN

Versión	Comentario	Fecha
1.0	Versión inicial	10/2026

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 INFORMACIÓN DEL PATROCINADOR, TOE Y EVALUACIÓN	4
1.2 APLICABILIDAD FUNCIONES DE SEGURIDAD.....	5
2 JUSTIFICACIÓN DE FUNCIONES DE SEGURIDAD	6
2.1 FS. NOMBRE DE LA FUNCION DE SEGURIDAD	6
3 REFERENCIAS	8

1 INTRODUCCIÓN

Este documento es una plantilla de referencia para redactar la Justificación de Requisitos (JR), en la que el solicitante analiza la aplicabilidad de cada uno de los Requisitos Fundamentales de Seguridad (RFS) de la familia de la taxonomía CCN-STIC-140 [1] a la que pertenece el producto y su correspondencia con la Declaración de Seguridad (DS).

De acuerdo con el apartado 4.5.1.1 de la CCN-STIC-106 [2], la JR se aportará junto con la solicitud de inclusión en los siguientes casos: a) productos de seguridad TIC on-premise con certificación en vigor, cuando existan diferencias entre los RFS de la familia solicitada y los declarados en la DS; b) productos de seguridad TIC on-premise sin certificación en vigor, y c) productos de seguridad desplegados en nube.

El CCN analizará la JR junto con la DS: en la fase de revisión de la propuesta de declaración de seguridad (apartado 4.5.3 de la CCN-STIC-106 [2]), cuyo resultado se comunica mediante el Resultado de la Revisión de la Propuesta de Declaración de Seguridad (RRPDS), o, para los productos con certificación en vigor, en la fase de revisión de la certificación (apartado 4.5.4).

Los textos en gris y cursiva son instrucciones para cumplimentar la plantilla y deberán eliminarse en la versión final del documento. Los textos entre corchetes y en cursiva deberán sustituirse por la información correspondiente.

1.1 INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE, DEL TOE Y DE LA EVALUACIÓN

Nombre del solicitante	
Nombre del TOE	
Versión del TOE	
Tipo de evaluación	<i>[Common Criteria / LINCE / Evaluación STIC Complementaria / CICLON]</i>
Certificación o evaluación de partida	<i>[Identificador del certificado o de la evaluación; «No aplica» si no existe]</i>
Referencia y versión de la DS	<i>[Identificador, versión y fecha de la DS]</i>
Categoría ENS solicitada	<i>[ALTA / MEDIA]</i>
Familia de la taxonomía (CCN-STIC-140)	<i>[Familia o familias de la taxonomía]</i>

1.2 APLICABILIDAD DE LOS REQUISITOS

Para cada RFS se debe analizar su aplicabilidad e indicar uno de los siguientes resultados:

- **COMPROBACIÓN DIRECTA (CD):** para aquellos requisitos que son aplicables y pueden ser evaluados por el laboratorio. Se incluyen en la Declaración de Seguridad (DS).
- **COMPROBACIÓN INDIRECTA (CI):** para aquellos requisitos que el laboratorio no puede probar y para los que el solicitante debe aportar la evidencia adecuada que los cubra. Se incluyen en la DS si la metodología lo contempla, como sucede en CICLON; en LINCE quedan fuera de la DS y las evidencias se aportan mediante una Evaluación STIC Complementaria.
- **NO APLICABLE (NA):** para aquellos requisitos que no son aplicables (por ejemplo, requisitos específicos de hardware cuando el TOE es una solución software). No se incluyen en la DS y se proporciona una justificación de su no aplicabilidad.
- **INTEGRACIÓN (INT):** para aquellos requisitos cubiertos por un componente de integración definido en el entorno y configurado por el propio desarrollador o fabricante. Se incluyen en la DS, adaptando su redacción cuando sea necesario.
- **CUBIERTO (CU):** para aquellos requisitos cubiertos por un componente de integración definido en el entorno de ejecución y configurado por el usuario final, o cubiertos por un componente definido en el entorno de ejecución. En la DS se incluirá la redacción del requisito que realiza la llamada al componente que lo cubre.

2 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

A continuación, se analiza la aplicabilidad de los RFS de la familia *[indicar familia]* para el producto *[indicar nombre del TOE]*.

Si una parte de un requisito puede comprobarse de forma directa y otra parte está cubierta mediante comprobación indirecta, integración o una evaluación o certificación previa, el requisito se dividirá en dos con el siguiente formato: REQ.XA (parte del requisito comprobada con CD) y REQ.XB (parte del requisito cubierta con CI, INT o CU). Si la parte B es CU, en la DS se incluirá la redacción del requisito que realiza la llamada al componente que lo cubre.

Se deberá analizar cada requisito de seguridad desde el punto de vista de cada uno de los actores para poder determinar su aplicabilidad. En el caso de que un requisito recaiga en más de un actor, se dividirá en tantos requisitos como actores se identifiquen, con el formato “REQ.X_actor” (por ejemplo, REQ.1_USER y REQ.1_VENDOR). Para ello se definen los siguientes actores:

- a) Usuario final (USER).
- b) Fabricante del producto (VENDOR).

Se deberá indicar la aplicabilidad de cada uno de los requisitos en la tabla de la sección de cada función de seguridad, con el formato que se muestra a continuación.

2.1 FS. NOMBRE DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD

En el título de esta sección se indicará el nombre de la función de seguridad correspondiente. Deberán existir tantas secciones como funciones de seguridad. La columna «Justificación» explicará el resultado asignado y, en los requisitos CI, la evidencia aportada; será obligatoria para los requisitos NA, CI, INT y CU. La columna «RFS en DS» contendrá la redacción final del requisito tal y como se incluirá en la DS propuesta; se indicará «No aplica» en los requisitos NA y en los requisitos CI que, según la metodología, queden fuera de la DS. Las filas de ejemplo deberán eliminarse.

RFS	Descripción	Actor	Aplicabilidad	Justificación	RFS en DS
REQ.1	[Ejemplo] El TOE autentica a los administradores antes de permitir cualquier acción de gestión.	VENDOR	CD	Funcionalidad implementada en el TOE y verificable por el laboratorio mediante pruebas funcionales.	[Redacción final del requisito en la DS]
REQ.2	[Ejemplo] Registro y custodia de los eventos de auditoría	USER	CU	El TOE exporta los eventos al componente de registro del entorno de ejecución, que configura el usuario final; se describe el	El TOE exportará los eventos de auditoría al

	<i>generados por el TOE.</i>			<i>componente y su configuración.</i>	<i>componente de registro definido en el entorno de ejecución.</i>

3 REFERENCIAS

En esta sección se deberán referenciar todos aquellos documentos que hayan sido empleados para el análisis de la justificación de los diferentes requisitos.

Referencia	Título, versión y fecha
[1]	CCN-STIC-140 Taxonomía de referencia para productos de Seguridad TIC.
[2]	Guía CCN-STIC-106 y sus anexos.
[3]	<i>[Declaración de Seguridad del producto: identificador, versión y fecha]</i>

